



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Muskiz**

**Convocatoria para la solicitud de subvenciones para instalar rótulos y toldos en euskera en tiendas y establecimientos de Muskiz.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria del año 2019 para la solicitud de subvenciones para instalar rótulos y toldos en euskera en tiendas y establecimientos de Muskiz, con el siguiente contenido:

**1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones de acceso y concesión de ayudas económicas destinadas a la instalación de rótulos y toldos en euskera en tiendas y establecimientos de Muskiz.

**2. Presupuesto**

El Servicio de Euskara del Ayuntamiento de Muskiz dispone de un presupuesto de 1.000 euros para este fin.

En el caso, tras valorar las solicitudes, de resultar un importe subvencionable superior al previsto en esta convocatoria, la diferencia resultante entre el importe obtenido y el importe disponible según la convocatoria se restará por partes iguales entre los solicitantes con derecho a subvención.

- a) A quien instale un rótulo redactado únicamente en euskera se le abonará como máximo el 50% del importe del mismo, hasta un máximo de 360 euros.
- b) A quien instale un rótulo en euskera-castellano, se le abonará hasta el 30% del importe del mismo, sin superar 180 euros, siempre y cuando se utilice el criterio de bilingüismo activo, es decir, que se priorice el texto en euskera por estar subrayado, por el tamaño, por la colocación...

Cada solicitante podrá recibir como máximo una subvención de 500,00 euros por medio de esta convocatoria.

**3. Beneficiarios**

Podrán optar a estas ayudas las personas que hayan instalado toldos o rótulos en euskera en sedes de asociaciones y entidades y en establecimientos de comercio y hostelería en Muskiz desde la fecha de la finalización de la presentación de las solicitudes del 2017 hasta la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes del 2019.

**4. Procedimiento**

Las normas a) y b) del punto 2 se aplicarán a cada cartel que se instale, de forma que un mismo comercio puede colocar dos o más rótulos si sus fachadas así lo exigen.

Quedarán excluidos de acceder a las subvenciones recogidas en los apartados a) y b) del punto 2 los rótulos en los que simplemente figuren nombres propios, bien el nombre, apellido o el nombre y apellidos.

Quedarán excluidos los rótulos que estén incorrectamente escritos o tengan errores gramaticales.

El Ayuntamiento ofrecerá, gratuitamente, los servicios de traducción y asesoramiento a través de su Servicio de Euskera y así lo hará saber a los interesados.

**5. Presentación de solicitudes**

- Impreso de solicitud + número de cuenta bancaria (20 dígitos).
- Fotocopia del DNI o CIF.
- Factura original y justificante del abono del rótulo instalado o modificado.
- Fotografía que pruebe la colocación del rótulo instalado. Será necesario presentar una fotografía por cada rótulo.

**6. Plazos**

Las instancias se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro del Ayuntamiento de Muskiz o en el Servicio de Euskera, en horario de atención al público (09:00-13:00), del 7 de octubre al 7 de noviembre del 2019.

**7. Notificación de resoluciones**

Tras la resolución de las solicitudes, se informará a todos los solicitantes por escrito, procediéndose posteriormente al ingreso de las cantidades otorgadas.

En Muskiz, a 23 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Borja Liaño Abarrategi